



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322
"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 24

(Antes Ordenanza 40/18)

ANEXO ÚNICO



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

POSADAS, 05 NOV 2018

DECRETO N° 1615

VISTO: El Expediente N° 3000-954-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DCTO. INCORPORAC. PRESUP. Y REGLAMENTAC. PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANC. A PROV. Y MUNICIPIOS - REF: DTO. N° 836/18 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 se creó el FONDO FEDERAL SOLIDARIO con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, adhiriéndose la Provincia de Misiones a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/09;

QUE, el Consenso Fiscal suscripto el 16 de Noviembre de 2017 entre el Poder Ejecutivo Nacional, y los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma Buenos Aires aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y Ley Provincial XXI - N° 67, se acordó, en su Título II inciso h) que los recursos del FONDO FEDERAL SOLIDARIO (en la medida que éste exista) se distribuirían entre las jurisdicciones que se adhiresen y cumpliesen con aquél;

QUE, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 756 de fecha 14 de Agosto de 2018 se derogó el Decreto del P.E.N. N° 206/09, habiendo entonces eliminado el FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

QUE, tanto las Provincias como los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encontraban ejecutando obras con financiamiento de los ingresos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 836/18 creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la SECRETARIA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA con el objeto de asistir financieramente a las Provincias que hayan aprobado

C. ADOLEO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

D. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASTALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"



"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1615

05 NOV 2018

ARTÍCULO 8º.- AUMENTÉSE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla Nº 1 Anexa al Art. 3º Ley VII – Nº 83

**RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

En Pesos		
CONCEPTO	TOTAL	IPRODHA
REMESAS ADM. CENTRAL	65.704.932,00	65.704.932,00
A. RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESCEN.	65.704.932,00	65.704.932,00
4. FINANCIAMIENTO	65.704.932,00	65.704.932,00
4.1.1.5. Programa de Asist. Financiera a Pcias. y Municipios Dcto. PEN Nº 836/18	65.704.932,00	65.704.932,00

Planilla Nº 2 Anexa al Art. 3º Ley VII – Nº 83

**EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

En Pesos	
CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	65.704.932,00
Contrib. p/ Financiar Erogaciones de Capital	65.704.932,00
Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	65.704.932,00

ARTÍCULO 9º.- INCORPÓRESE Y AUMENTÉSE la suma de \$ 65.704.932,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS) la Jurisdicción 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – Otras Erogaciones – Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-092-09210 CONTRIBUCIONES A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Sub. Cód. SCD. 4-44 – LPRO.D.HA. – Prog. de Asis. F. a Pcias y M. Dcto
PEN Nº 836/18 \$65.704.932,00

ARTÍCULO 10º.- INCORPÓRESE Y AUMENTÉSE la suma de \$132.203.082,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y DOS) al Total de Erogaciones del Presupuesto Vigente conforme al siguiente detalle:


Dr. ADOLFO SARHAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
 Ministro Secretario de Gobierno
 Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASMALACQUA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1615

05 NOV 2018

JURISDICCIÓN 10 – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

CUENTA ESPECIAL – 06 PROG.DE ASIS. F. A PCIAS Y M. DCTO PEN N° 836/18
10-01-2-06-1-60-1-03-032-03220 – APORTES A MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES
COMUNALES

S.C.D. 0-01 Prog.de Asis. F. a Pcias y M. Dcto PEN N° 836/18 \$ 66.498.150,00

JURISDICCIÓN 04- MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ORGANISMO 43 - INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (LPRO.D.HA.)

04-43-1-4-20-2-05-052-05220 POR TERCEROS

S.C.D.9-35 - Programa Viviendas Progresivas \$ 65.704.932,00

ARTÍCULO 11°.- PÓNESE a disposición de las siguientes Administraciones la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 83/18:


04- Direc. del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas	\$66.498.150,00
08- Contaduría General - Otras Erogaciones – Erogaciones Figurativas	\$65.704.932,00
44- Dirección de Administración del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional – LPRO.D.HA.	\$65.704.932,00

ARTICULO 12°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad, tomen conocimiento: los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y la Dirección de Administración del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional LPRO.D.HA. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHIVÉSE.-


Dr. ADOLFO SAKRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
CORINARIO
PROVINCIA DE MISIONES





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322
"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1615

05 NOV 2018

el Consenso Fiscal, como así también, a los Municipios de esas Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el Ejercicio 2018, en la ejecución de obras de infraestructura;

QUE, la Secretaría de Provincias y Municipios dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en su carácter de autoridad de aplicación del programa, determinó mediante la Resolución N° 18 de fecha 23 de Octubre de 2018 el importe a transferir a las Jurisdicciones en 4 (Cuatro) cuotas iguales, consecutivas de acuerdo a los coeficientes del Régimen de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales establecido en la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias;

QUE, en el Artículo 2º de la Resolución mencionada determina taxativamente que el destino de tales recursos es financiar la ejecución de obras de infraestructura dirigidas a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

QUE, el 50,00 % (Cincuenta Por Ciento) que reciban las Jurisdicciones Provinciales en virtud del Programa creado por el Decreto N° 836/18 se destinarán a los Municipios, aplicando para su distribución el régimen de participación municipal de impuestos;

QUE, manteniendo un criterio de equidad corresponde incorporar al Municipio de Pozo Azul en dicha distribución, manteniendo los principios de la Ley Provincial XV - N° 17 que no se afectarán los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia;

QUE, el presente instrumento legal se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución Provincial y las facultades otorgadas por el Artículo 14 de la Ley VII - N° 83;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTENSE los recursos que provengan del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 836 de fecha 18 de Septiembre de


Sr. ANTONIO SARRAN
Ministro Secretario de Obras,
Vivienda, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Sr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Sr. HUGO M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322
"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

0 5 NOV 2018

1615

2018 en la proporción del 50,00 % (Cincuenta Por Ciento) para los Municipios determinados en la Ley XV – Nº 10 (Antes Ley 2535) siendo su distribución conforme a su ANEXO ÚNICO, del 49,70 % (Cuarenta y Nueve Coma Setenta Por Ciento) para la Provincia y del 0,30 % (Cero Coma Treinta Por Ciento) para el Municipio de Pozo Azul creado por Ley XV – Nº 17.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que los recursos establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto deberán destinarse a la ejecución de obras de infraestructura dirigidas a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.-


ARTÍCULO 3°.- CRÉASE en el ámbito del Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos la UNIDAD DE CONTRALOR Y EJECUCIÓN del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS obligándose al establecimiento de los mecanismos de control que garanticen los objetivos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 836/18 y Resolución Nº 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

ARTÍCULO 4°.- DESÍGNASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación e Interpretación del presente Decreto, con las atribuciones de dictar las normas necesarias que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 836/18 y Resolución Nº 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que los Municipios que incumplan con las obligaciones previstas en el Artículo 8° Resolución Nº 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y toda normativa que en relación a estos se dictare, mediante la remisión de la información al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° del presente, aceptan ser pasibles con la sanción


E. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Juan Manuel PASRAIACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322
"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la InCLUSión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1615

05 NOV 2018

establecida en el Artículo 9º de la citada norma, por lo que deberán reintegrar los montos transferidos por la Provincia en un plazo no mayor a 25 (Veinticinco) días corridos a partir de la fecha límite de la presentación de información que determine la Autoridad de Aplicación de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.-DETERMINÁSE que si una vez acreditada la primera cuota, el Municipio no efectúa el reintegro de los fondos que recibiera en función a lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, en el plazo máximo de 5 (Cinco) días hábiles, se considerará que acepta ser beneficiario del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, consintiendo todas las condiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 836 del 18 de Septiembre del 2018, de la Resolución N° 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, del presente Decreto y de toda normativa que dictare la Autoridad de Aplicación establecida en el Artículo 4º del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7º.-INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente por la suma de \$132.203.082,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y DOS) de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa
Al Art. 6º de la Ley VII - N° 83

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	Afect.
4. FINANCIAMIENTO	132.203.082,00	132.203.082,00	
4.1. Aportes No Reintegrables	132.203.082,00	132.203.082,00	
4.1.1. Afectados a Obras Públicas	65.704.932,00	65.704.932,00	
Programa de Asist. Financiera a Pcias. y Municipios Dcto. PEN N° 836/18	65.704.932,00	65.704.932,00	10-01
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	66.498.150,00	66.498.150,00	
2. Otros	66.498.150,00	66.498.150,00	
Programa de Asist. Financiera a Pcias. y Municipios Dcto. PEN N° 836/18	66.498.150,00	66.498.150,00	10-01

Dr. Adolfo SERRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Humberto PASSALACQUA
COM. MAIOR
PROVINCIA DE MISIONES